

D I L I G E N C I A. Joan Anton Font Monclús, secretario general del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la Resolución número 2023009880, de fecha 28/06/2023, dictada por el teniente de alcalde, coordinador del Área de Deportes, Educación, y Turismo Deportivo.

Expediente	Asunto
2023/18-G697_1 G697_1 Subvenciones Nominativas-Concedidas por el Ayuntamiento Emisor : IMET (Educación) Codigo: 15034214334200625520	Subvención nominativa E. Saavedra proyecto Magnet 2022-2023

“ANTECEDENTES

El Programa Magnet, acompaña a los centros educativos en el desarrollo de un proyecto en alianza con una institución de excelencia. Y ésta es la finalidad del programa Magnet, recupera la capacidad de los centros participantes para atraer a las familias de su entorno e incrementa la heterogeneidad de su composición social, a través del desarrollo de un proyecto de alianza y de innovación.

La escuela Saavedra fue seleccionada para formar parte del programa, con el fin de iniciar una alianza con una institución - partner, y desarrollar un proyecto de innovación educativa que favorezca la capacidad de atracción de las familias de su entorno. Esta institución-partner es la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSE).

Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Tarragona en el ámbito educativo, y en especial a uno de los objetivos principales de la Consejería de Educación, es reducir la segregación escolar en el municipio y velar por la igualdad de oportunidades, impulsando y donante apoyo a todas aquellas actuaciones que potencien la integración de todos los centros educativos en las respectivas comunidades.

Consta informe de la Directora del IMET en el que se justifica la finalidad a la que va dirigida la ayuda y la necesidad de establecer que el importe máximo de la subvención pueda llegar al 80% del total del coste del desarrollo del proyecto, importe pero que, en ningún caso, podrá exceder de los 4.000,00€.

La subvención a favor de la escuela Saavedra para el desarrollo del Proyecto Magnet, se regulará a través del presente convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Escuela Saavedra, para regular la subvención concedida para desarrollar el programa Magnet Alianzas para el éxito educativo, curso 2022/2023.



Tal y como consta en el convenio regulador, el objeto de la subvención es promover el éxito educativo del desarrollo de proyectos orientados a recuperar la capacidad de los centros educativos para atraer a las familias de su entorno e incrementa la heterogeneidad de su composición social. Y en este sentido el centro de educación infantil y primaria Saavedra de Tarragona, está desarrollando el “Proyecto magnet escuela Saavedra e institución Escuela Técnica Superior de Ingeniería (URV)”, y el Ayuntamiento quiere apoyarlo dado que va dirigido a favorecer la cohesión social y la equidad.

Esta subvención tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de gastos derivados del proyecto Magnet Escuela Saavedra e institución Escuela Técnica Superior de Ingeniería (URV) y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de otra naturaleza.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona, período 2021-2023 se recoge como objetivo, garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos, contribuyendo al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida, y como objetivos específicos colaborar con los centros educativos. Y en su Anexo I consta relacionada la subvención nominativa a favor de la escuela Saavedra por el Proyecto Magnet.

El convenio regulador de la subvención nominativa recoge el contenido previsto en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, consta en el expediente memoria justificativa del carácter singular de esta subvención y el interés público, suscrita por la directora del IMET.

Visto el informe favorable emitido por la jefa de sección de enseñanza.

Consta en el expediente informe en relación con la inclusión de la subvención como nominativa en el presupuesto.

No consta que el beneficiario de la presente subvención, la escuela Saavedra de Tarragona, tenga pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Tarragona. Asimismo consta informe de Tesorería, conforme no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la TGSS, y certificado emitido por la Seguridad Social en el que consta que el beneficiario no figura inscrito como empresario en la Seguridad Social.

Consta en el expediente la solicitud presentada por la escuela Saavedra, con número de entrada 2023031503, de fecha 20/04/2023, solicitando que se les conceda la subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto Magnet. Alianzas para el éxito educativo, con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en el presupuesto municipal. Asimismo, consta



declaración responsable de que el beneficiario no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 LGS.

En este sentido el presupuesto municipal vigente prevé el importe de 4.000 euros como subvención nominativa a cargo de la aplicación presupuestaria 06010 32614 4890118 a favor de la escuela Saavedra de Tarragona, con RC número de documento 12023000021656, con la finalidad de financiar el desarrollo del Proyecto Magnet.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto.
- Ordenanza municipal reguladora de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto deberá someterse el expediente previamente a fiscalización limitada previa.

COMPETENCIA

Arte. 21.1.de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que determina la Alcaldía como órgano competente para adoptar la resolución, que se encuentra delegada en el teniente de alcalde, coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, según consta en el cartapacio municipal vigente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



1. Aprobar el gasto referido a la aportación económica por importe de 4.000€ a favor de la Escuela Saavedra de Tarragona.
2. Conceder a la escuela Saavedra la subvención nominativa para el desarrollo del Proyecto Magnet. Alianzas para el éxito educativo, por importe de 4.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 32614 4890118.
3. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Escola Saavedra para regular la subvención concedida para desarrollar el Programa Magnet. Alianzas para el éxito educativo, para el curso 2022-2023.
4. Notificar esta resolución a la escuela Saavedra para proceder a la firma del convenio, y publicar la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECRETO

El teniente de alcalde, coordinador del Área de Deportes, Educación, y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 28/06/2023, con núm. de referencia 2023/3769 y con resultado Favorable.”

En Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.



